

RESOLUCIÓN No. **05**
(Enero 02 de 2018)

"POR LA CUAL SE PRORROGA UNA PROVISIONALIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA-NEIVA"

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No 01 de Enero 04 de 2016 se nombró en provisionalidad al Señor **YAMIL LIZCANO BONILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No 12.139.513, en el cargo de **TECNICO AREA DE LA SALUD, CÓDIGO 323, GRADO 04**, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

Que el Señor **YAMIL LIZCANO BONILLA**, tomó posesión del cargo mediante Acta de Posesión No 0224 a partir del 04 de Enero de 2016.

Que mediante resolución No 208 de fecha 28 de Junio de 2016, se prorroga la provisionalidad en el cargo de **TECNICO AREA DE LA SALUD, CÓDIGO 323, GRADO 04** de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" al funcionario **YAMIL LIZCANO BONILLA** a partir del 5 de Julio de 2016.

Que mediante resolución No 001 de fecha 03 de Enero de 2017, se prorroga la provisionalidad en el cargo de **TECNICO AREA DE LA SALUD, CÓDIGO 323, GRADO 04** de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" al funcionario **YAMIL LIZCANO BONILLA** a partir del 4 de Enero de 2017.

Que mediante resolución No 187 de fecha 06 de Julio de 2017, se prorroga la provisionalidad en el cargo de **TECNICO AREA DE LA SALUD, CÓDIGO 323, GRADO 04** de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" al funcionario **YAMIL LIZCANO BONILLA** a partir del 6 de Julio de 2017.

Que en virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, se declaró la suspensión provisional de algunos apartes del Decreto número 4968 de 2007 y de la Circular número 005 de 2012 de la CNCS, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento.

Que como consecuencia de lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular número 003 del 11 de junio de 2014, mediante la cual establecen que: "a partir del día 12 de junio de 2014, no se otorgarán autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, ni realizará prórroga a las autorizaciones existentes y que si bien las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, deberán salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, de conformidad con los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9º del Decreto número 1227 de 2005".

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Prorróguese a partir del 04 de Enero de 2018, el Nombramiento en provisionalidad del señor **YAMIL LIZCANO BONILLA**, identificada con cedula de ciudadanía No 12.139.513, en el cargo de **TECNICO AREA DE LA SALUD, CÓDIGO 323, GRADO 04**, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" por un de termino no superior a seis (6) meses.

Artículo Segundo: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los Dos (02) días del mes de Enero de 2018.


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente


PATRICIA QUINTERO FIERRO
Subgerente


ROCIO CORREA LOSADA
Coordinador de Talento Humano


Reviso y Aprueba: RAFAEL E. ESCOBAR
Profesional en Derecho laboral y Seguridad Social

PROYECTO: SILVIA OSORIO
Apoyo Talento Humano

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828